



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informando que el apoderado demandante, allegó escrito por medio del cual solicita se decrete el embargo del salario y cuentas bancarias de la demandada; se advierte que idéntica solicitud fue presentada con el escrito de demanda y se resolvió mediante auto del 18 de marzo de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 6 de abril del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **MARIA TERESA DIAZ PIEDRAHITA**
Cédula Nro. 30.278.386
Demandada: **ANDREA GÓMEZ HERRERA**
Cédula Nro. 1.053.789.945
Radicado: **170014003010-2022-00070-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, el Despacho no accederá a la solicitud de decreto de medidas cautelares en los términos solicitados por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que la misma solicitud fue presentada con la demanda y se efectuó los ordenamientos de ley mediante auto proferido el 18 de marzo de 2022, notificado en estado Nro.046 el 22 siguiente.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr efectividad de las medidas decretadas en este asunto para posterior a ello, la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.57 el 7 de abril de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0fe523b2607522d009ddc87d03527ff43833f0b49148964e6d81fb514a8f72**

Documento generado en 06/04/2022 11:42:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>